



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO
D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA- INTERVENTORA

D^a M^a BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día treinta de julio del dos mil diecinueve, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 09/07/2019 leída en este acto. La Sra. Secretaria toma la palabra y manifiesta que debido a un error de transcripción, en el punto 4.-Expendiente de restauración de la legalidad urbanística, donde dice: "QUINTO: Notificar el presente acto ACUERDO al interesado, D. Julio Alcón González" debe decir: "QUINTO: Notificar el presente acto ACUERDO al interesado, D. Ignacio Clemente Antón".

Tras la citada observación, se aprueba por unanimidad.

2.- ESCRITO DE PERSONA FÍSICA

Visto el escrito presentado por D^a. Yolanda Pablo Domínguez, con DNI 11768654z en que expone que se le explique los motivos por los que está pagando la tasa de basura por el corral sito en c/ Hernán cortés.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comprobado lo manifestado por la interesada, que en las modificaciones de las tasas correspondientes al ejercicio 2020 se procederá a la exención de la tasa por el citado corral.

3.- EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO

Teniendo en cuenta la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial al amparo Plan Activa II 2019 previa estudio de las necesidades existentes en este municipio, la acordó la ejecución de una nave para almacenamiento sita en polígono 1, parcela 16, la cual, deberá estar finalizada al 31 de diciembre de 2019.

Expuesto lo anterior, la Sra. Secretaria-Interventora a requerimiento de la Alcaldesa-Presidenta informa que dado la cuantía de la obra, es posible, su ejecución mediante contrato menor, art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y de la necesidad de que exista consignación presupuestaria en el presupuesto municipal; así mismo manifiesta que al exceder su precio del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 25.721,32€, la competencia para contratar le corresponde al pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Acto seguido, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Aprobación del proyecto en los términos redactados.

La utilización del contrato menor, para la ejecución de esta obra, de acuerdo con la memoria y/o presupuesto redactado por el Arquitecto del Ayuntamiento, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros.

Invitar a varias empresas, para que presenten ofertas, para su ejecución.

4.-REPARACIÓN DE DAÑOS AL AYUNTAMIENTO, FAROLA C/ PARROCO DON FELIX.

Visto el expediente de reparación de daños al ayuntamiento, en relación a un siniestro en C/ Párroco Don Félix Sánchez, en el que se rompió una farola. La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del escrito recibido por parte de la aseguradora Generali, que citado textualmente dice:

En relación con el siniestro de referencia, y en contestación a su reclamación, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, en la redacción dada por la Ley 21/2007 de 11 de julio (BOE de 12 de Julio), le comunicamos la siguiente RESPUESTA MOTIVADA:

Se le oferta la cantidad de 1128,88 euros en concepto de indemnización de daños materiales.

La presente RESPUESTA MOTIVADA no requiere aceptación o rechazo expreso por el perjudicado, ni afecta al ejercicio de cualesquiera acciones que puedan corresponderle para hacer valer sus derechos.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa -Presidenta informa que previa petición de presupuestos para su instalación a varias empresas del sector, solamente se ha presentada por la empresa Exelec materiales eléctricos S.L.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la reparación de la farola, por las razones antes expuestas, mediante la figura del contrato menor a Exelec materiales eléctricos S.L, B1048608, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad total de 1.306,80 euros, 1.080,00 euros más 226,80 euros de IVA (21%), y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

SEGUNDO. -Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €.

5.- ADQUISICIÓN DE CARRO DE LIMPIEZA

Al amparo del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta reitera la necesidad de adquirir un carro de limpieza por las razones expuestas en la anterior, el cual, ayudara a reducir el tiempo y esfuerzo en la recogida de residuos en la vía pública.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que existe crédito suficiente al que imputar el gasto, por su cuantía inferior a 15.000,00 se trata de un contrato menor, no precisando su tramitación más que el informe del órgano de contratación motivando la necesidad de contrato, la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura; en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Acto seguido, se propone el contrato menor para su adquisición.

A continuación, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de un carro de limpieza, por las razones antes expuestas, mediante la figura del contrato menor a Zurione S.L, B75066217, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad total de 549,00 euros, 453,72 euros más 95,280 euros de IVA (21%), y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

SEGUNDO. -Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €

6.-INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Tal como consta en la anterior junta, se da cuenta de los presupuestos recibidos por las empresas: Exelec materiales eléctricos S.I, Instalaciones eléctricas norte de Extremadura, Montajes eléctricos Santos y Montajes eléctricos Talavan S.I. Acto seguido, se propone el contrato menor para su adquisición.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que existe crédito suficiente al que imputar el gasto, por su cuantía inferior a 15.000,00 se trata de un contrato menor, no precisando su tramitación más que el informe del órgano de contratación motivando la necesidad de contrato, la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura; en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

A continuación, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- JUSTIFICAR su necesidad por las altas temperaturas existentes y con el fin de mejorar el bienestar de las personas que ocupan el mismo.

SEGUNDO. -Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la instalación de un aparato de aire acondicionado, mediante la figura del contrato menor a Exelec materiales eléctricos S.L, B10486082 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad total de 580,80 euros, 480,00 euros más 100,80 euros de IVA (21%) y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

TERCERO. - Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €

7.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Y CEDULAS DE HABITABILIDAD

7.1.- Visto el escrito y documentación presentados por D. Luis María Miranda Rodríguez y Dª Mariya Plamenova Hristova, con fecha 12 de Julio de 2019 en el que solicitan Licencia de Primera ocupación, Cédula de Habitabilidad y Devolución de fianza o



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

garantía financiera pagada por el importe de 524,53€ de la Vivienda Unifamiliar sita en C/Hernán Cortes, 20B de esta localidad.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 19/07/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Se entrega la documentación necesaria para la emisión de la respectiva Cédula de Habitabilidad y Licencia de 1ª Ocupación

2.- Se realiza visita de inspección donde se comprueba que la vivienda se ajusta a la documentación final presentada.

Se recuerda a los propietarios de la vivienda que deberán diligenciar la modificación catastral correspondiente”

Examinada la documentación que la acompaña e informe técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. Luis Mª Miranda Rodríguez y Dª Mariya Plamenova Hristova la Cédula de Habitabilidad de la Vivienda Unifamiliar sita en C/ Hernán Cortes, 20B.

SEGUNDO.- Conceder la licencia de primera ocupación de la Vivienda Unifamiliar, situada en la C/ Hernán Cortés, 20B, de esta localidad, a favor de D. Luis María Miranda Rodríguez y Dª Mariya Plamenova Hristova

TERCERO.- Se les recuerda su obligación de proceder a efectuar la modificación catastral correspondiente, según los modelos establecidos, en la Gerencia del Catastro.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la licencia concedida deberá presentar el Certificado expedido por la empresa encargada de la recogida de los residuos de construcción para hacer efectivo la devolución de fianza o garantía financiera.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice los documentos precisos para tal fin.

SEXTO.-Notifíquese a los interesados.

7.2.-Visto el escrito y documentación presentada presentado por D. Álvaro Jiménez Martín, DNI 76132299E, que expone y solicita Licencia de Primera ocupación y Cédula de Habitabilidad de la Vivienda Unifamiliar sita en C/Cervantes, 10 de esta localidad.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 23/07/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Se entrega la documentación necesaria para la emisión de la respectiva Cédula de Habitabilidad y Licencia de 1ª Ocupación

2.- Se realiza visita de inspección donde se comprueba que la vivienda se ajusta a la documentación final presentada.”

Examinada la documentación que la acompaña e informe técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.-Conceder a D. Álvaro Jiménez Martín la Cédula de Habitabilidad de la Vivienda Unifamiliar sita en C/ Cervantes, 10.

SEGUNDO.-Conceder la licencia de primera utilización y ocupación de la Vivienda Unifamiliar, situada en la calle C/Cervantes, 10, de esta localidad, a favor de D. Álvaro Jiménez Martín.

TERCERO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice los documentos precisos para tal fin.

CUARTO.-Notifíquese al interesado.

8.- ESCRITO PRESENTADO D^a M^a RAQUEL JAVIER

Visto la solicitud presentada por D^a. M^a RAQUEL JAVIER, DNI 11775964X, el informe emitido por el Arquitecto municipal y, la existencia de un expediente de restauración de legalidad urbanística sobre la obra a ejecutar, previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa y los dos miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

Remitir el informe emitido por el Sr. Arquitecto, con el fin de que el promotor preste su conformidad, a la propuesta de alineación indicada en el mismo, de acuerdo con la comprobación in situ, realizada en presencia del constructor; y concederle un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la recepción de presente escrito, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

9.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Al amparo del presente punto del orden del día, se da cuenta de las facturas conformadas que más abajo se detallan y la Sra. Secretaria-Interventora informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así las cosas, cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y *[en su caso]*, las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Por lo que realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, las que figuran en el apartado dos de la relación más abajo indicada, que corresponden a gastos de material no inventariable, carácter periódico y demás, las mismas se han realizado con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, además, sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos habituales esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos.

No obstante lo anterior, indicar que existe crédito en el presupuesto en vigor y la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el decreto de delegación dictado por la Sra. Alcaldesa, es el órgano competente para su aprobación así como para el levantamiento de los reparos efectuados.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, *por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:*

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SONIA MOHEDANO GÓMEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-531	NIF/CIF:11784374W
Fecha y Hora: 30/07/2019 11:09	Fecha de Expedición: 29/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-531	Nº de Factura:FA19-143
	Importe (Impuestos incluidos): 800€
	Concepto: FACTURA FA19-143 INTROESPECTÁCULO ACTUACIÓN DISCO MOVIL+DJ, PLAN ACTIVA CULTURA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SONIA MOHEDANO GÓMEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-533	NIF/CIF:11784374W
Fecha y Hora: 30/07/2019 11:24	Fecha de Expedición: 29/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-533	Nº de Factura:FA19-144
	Importe (Impuestos incluidos): 1500€
	Concepto: FACTURA FA19-144 INTROESPECTÁCULO ACTUACIÓN GRUPO ALTERIUS, PLAN ACTIVA CULTURA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-530	NIF/CIF:B10334514
Fecha y Hora: 29/07/2019 13:44	Fecha de Expedición: 29/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-530	Nº de Factura:19000316
	Importe (Impuestos incluidos): 39,91€
	Concepto: FACTURA 19000316 TIERRA VERDE MATERIALES REPOSICIÓN PARQUES Y JARDINES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-529	NIF/CIF:B10334514
Fecha y Hora: 29/07/2019 13:38	Fecha de Expedición: 29/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-529	Nº de Factura:19000315
	Importe (Impuestos incluidos): 115,24€



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

	Concepto: FACTURA 19000315 TIERRA VERDE MATERIALES REPARACIÓN DESBROZADORA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-507	NIF/CIF:76118530F
Fecha y Hora: 17/07/2019 12:28	Fecha de Expedición: 31/05/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-507	Nº de Factura: FV 2247
	Importe (Impuestos incluidos): 56,58€
	Concepto: FACTURA FV 2247 INFORMATICA DE EMPRESA, TONER Y TARJETA CRIPTOGRAFICA

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ISABEL ALBARRAN PANIAGUA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-534	NIF/CIF:11783849Y
Fecha y Hora: 30/07/2019 12:55	Fecha de Expedición: 24/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-534	Nº de Factura:335
	Importe (Impuestos incluidos): 48,60€
	Concepto: FACTURA 335 AUTOSERVICIO JOSE VARIOS TORNEO DE PADEL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-535	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 30/07/2019 15:44	Fecha de Expedición: 30/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-535	Nº de Factura:58
	Importe (Impuestos incluidos): 80,40€
	Concepto: FACTURA 58 ALIMENTACIÓN Y CARNICERIA ANA, RUTA NOCTURNA 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-536	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 30/07/2019 15:46	Fecha de Expedición: 30/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-536	Nº de Factura:59
	Importe (Impuestos incluidos): 179,55€
	Concepto: FACTURA 59 ALIMENTACIÓN Y CARNICERIA ANA, SEMANA CULTURAL 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-537	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 30/07/2019 15:51	Fecha de Expedición: 30/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-537	Nº de Factura:60
	Importe (Impuestos incluidos): 40,39€
	Concepto: FACTURA 60 ALIMENTACIÓN Y CARNICERIA ANA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-538	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 30/07/2019 15:55	Fecha de Expedición: 30/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-538	Nº de Factura:61
	Importe (Impuestos incluidos): 2,40€
	Concepto: FACTURA 61 ALIMENTACIÓN Y CARNICERIA ANA, VARIOS AYUNTAMIENTO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-525	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora: 25/07/2019 13:40	Fecha de Expedición: 25/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-525	Nº de Factura:0004145
	Importe (Impuestos incluidos): 24,45€
	Concepto: FACTURA 0004145 ALMACENES LUCIO FERNANDEZ TORNO DE PADEL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-522	NIF/CIF:44401901X
Fecha y Hora: 24/07/2019 13:40	Fecha de Expedición: 05/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-522	Nº de Factura:A30-19/7
	Importe (Impuestos incluidos): 249,10€
	Concepto: FACTURA A30-19/7 GESPUBLICO ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL JUNIO 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-518	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora: 23/07/2019 13:51	Fecha de Expedición: 19/07/2019
Nº de Registro Administrativo:	Nº de Factura:004081



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehyueladeljerte.es

2019-E-RC-518	Importe (Impuestos incluidos): 22,89€ Concepto: FACTURA 004081 ALMACENES LUCIO FERNANDEZ, TORNEO DE PADEL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IGNACIO CLEMENTE ANTON
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-517	NIF/CIF:11770863S
Fecha y Hora: 23/07/2019 13:44	Fecha de Expedición: 12/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-517	Nº de Factura:A-1661
	Importe (Impuestos incluidos): 32,45€
	Concepto: FACTURA A-1661 PANADERIA IGNACIO CLEMENTE, PANES PARA RUTA SENDERISTA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE LUIS SANTOS MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-418	NIF/CIF:11765899L
Fecha y Hora: 19/06/2019 10:48	Fecha de Expedición: 12/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-418	Nº de Factura: 22
	Importe (Impuestos incluidos): 5015,45€
	Concepto: FACTURA 22 MONTAJERS ELECTRICOS SANTOS ADECUACIÓN ILUMNIACIÓN LED A TECHO INSONORIZADO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-442	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 26/06/2019 09:34	Fecha de Expedición: 25/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-442	Nº de Factura: 57
	Importe (Impuestos incluidos):165,17€
	Concepto: FACTURA 57 ALIMENTACIÓN Y CARNICIERA ANA CALVA SAN ANTONIO 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PEDRO DIAZ TORRES
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-526	NIF/CIF:07433218D
Fecha y Hora: 26/07/2019 13:29	Fecha de Expedición: 22/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-526	Nº de Factura:61
	Importe (Impuestos incluidos): 95€
	Concepto: FACTURA 61 PEDRO DIAZ TORRES TROFEOS TORNEO DE PADEL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: CRIS-MART SPORTS
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-	NIF/CIF:E10057404



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

523	
Fecha y Hora: 25/07/2019 11:55	Fecha de Expedición: 24/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-523	Nº de Factura:064/19
	Importe (Impuestos incluidos): 8€
	Concepto: FACTURA 064/19 CRIS-MAR SPORTS PELOTAS TORNEO DE PADEL

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 *de este Ayuntamiento*.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa y la certifico con mí firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA